

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2355 *Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la certificación de un captador solar, modelo Ipeasol, con contraseña de certificación NPS-13707.*

Por Resolución de 7 de agosto de 2007 de la Secretaría General de la Energía, se certificó un captador solar marca Ipeaguas modelo Ipeasol, a solicitud de Ipeaguas S.L., con contraseña NPS-13707.

Resultando que en dicha Resolución se hace constar que la fecha de caducidad es el 7 de agosto de 2010.

Resultando que en la fecha de caducidad citada se han cumplido los plazos transitorios recogidos en la Orden ITC/71/2007 que regula la certificación de captadores solares y que permitan la presentación de parte de los ensayos recogidos en la Norma UNE-EN 12975 de cara a su certificación.

Resultando por tanto, que para la renovación de certificación a fecha de hoy, es necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la Resolución de certificación.

Resultando que dada la singularidad del modelo en cuestión, no hay constancia de la existencia de laboratorio acreditado para la realización de dichos ensayos para el tipo de captador considerado.

Resultando que se ha presentado escrito del interesado solicitando la concesión de una prórroga en la vigencia de la certificación del captador, a la espera de la acreditación pertinente de algún laboratorio para la realización de los ensayos que se exigen en la actualidad, al objeto de poder continuar su actividad comercial.

Resultando que se ha presentado escritura notarial de compraventa de bienes muebles, marcas y patentes otorgada por Ipeaguas S.L. a la empresa Bubblesun S.L., de fecha 16 abril de 2009.

Esta Secretaría de Estado ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 7 de agosto de 2007, estableciendo como fecha de caducidad de la certificación del modelo con contraseña NPS-13707 el día 26 de noviembre de 2011, y como titular de la Resolución de certificación del modelo a la empresa Bubblesun S.L., manteniéndose el resto de características y condiciones, debiendo presentar el interesado a la fecha fijada los informes correspondientes a la serie completa de ensayos establecidos en la Norma UNE-EN-12975 y realizados por laboratorio acreditado, según lo establecido en la Orden ITC/71/2007, para emitir en su caso la renovación de la certificación del modelo.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.